RESOLUCIÓN SNPP Nº 128 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 51/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA MIMBI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2022 – SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"- ID N° 405.700.----------

Asunción, 27 de octubre de 2023

VISTO: el Memorándum M.D.A. N° 059/23, de la Dirección Administrativa remitido a la Gerencia Económica del Servicio Nacional de Promoción Profesional, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, por el referido Memorándum, la Dirección Administrativa se dirige a la Gerencia Económica y solicita la extensión del plazo de ejecución y la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 51/2022, suscrito con la firma MIMBI S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 09/2022 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP" – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 405.700.----------

Que, la Gerencia Económica en fecha 03 de octubre de 2023 remite a la UOC el Memorándum M.D.A. N° 059/23 de la Dirección Administrativa, manifestando la falta de disponibilidad presupuestaria para la realización de un nuevo llamado.----

Que, la firma proveedora del servicio presentó su debida conformidad a la ampliación del plazo de ejecución y monto del Contrato, conforme se acredita con la nota de fecha 28 de setiembre de 2023.----------

Que, verificado el Contrato N° 51/2022 se observa que fue suscrito en fecha 29 de diciembre de 2022, con un plazo de ejecución de 10 (diez) meses, con cual se concluye que el mismo se encuentra dentro de los 12 meses posteriores a su firma, conforme a las disposiciones del establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, el Artículo 55, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito."*----------

Que, el Artículo 56 de la Resolución DNCP N° 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", prescribe: *"Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato."*----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA GENERAL

Abg. Verónica de H[illegible]nda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 128 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 51/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA MIMBI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2022 – SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"- ID N° 405.700.----------

Asunción, 27 de octubre de 2023

Que, en atención a que la limpieza y la higiene son consideradas de carácter indispensable para los funcionarios y alumnos que acuden a las distintas sedes de la institución, la presente ampliación se enmarca dentro de lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-------

Que, a fin de acreditar efectivamente el interés público comprometido, el Artículo 57 de la Resolución DNCP N° 5695/19 establece los requisitos que deberá cumplir necesariamente el dictamen correspondiente.----------

Que, en efecto, el dictamen N° 16/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones, expone acabadamente las razones que justifican la modificación contractual planteada, según se transcriben a continuación: ----------

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO
a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.	La ampliación del plazo de ejecución y monto del Contrato N° 51/2022 es requerida debido a los plazos establecidos para la comunicación de los llamados y los retrasos que ha sufrido el nuevo llamado en su definición por el periodo de transición del gobierno, no fue posible realizar la comunicación del llamado. Por lo mencionado, se solicita que la presente ampliación se realice bajo el amparo del Artículo 55 – DERECHOS DE LAS CONTRATANTES – Inciso b) "*...Modificar unilateralmente el Contrato por Razones de Interés Público...*", a fin de seguir brindando los servicios de limpieza e higiene, objeto del contrato.
b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.	Los servidores públicos que prestan servicios en las Sedes del SNPP, así como los alumnos que acuden diariamente a las mismas, tienen derecho a ejercer sus actividades en un ambiente saludable, de tal forma a preservar la salud física, mental estimulando el desarrollo y desempeño profesional amparado en el ARTÍCULO 7 - DEL DERECHO A UN AMBIENTE SALUDABLE de la Constitución Nacional. Por lo mencionado, se considera que la presente ampliación del Contrato de referencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Hermida
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 128 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 51/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA MIMBI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2022 – SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"- ID N° 405.700.----------

Asunción, 27 de octubre de 2023

		se enmarca dentro del Artículo 55 – DERECHOS DE LAS CONTRATANTES – Inciso b) "*...Modificar unilateralmente el Contrato por Razones de Interés Público...*", a fin de dar continuidad al servicio de limpieza y así brindar un ambiente laboral saludable a los funcionarios.
c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.		El llamado para la nueva contratación del servicio de limpieza está previsto en el PAC institucional, pero su definición tuvo retrasos, considerando la falta de autorización ligada al proceso de transición del gobierno, por lo que, no fue posible su comunicación conforme a la Resolución DNCP N° 3057/2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN PLAZOS MÁXIMOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LOS PROCESOS QUE COMPROMETAN EL PGN 2023".
d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:	i La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,	Esta ampliación se ve impedida a canalizarse por medio de un Convenio Modificatorio bajo los procesos y normativas convencionales, amparado en el Art 63 de la Ley 2051, considerando que la misma se encuentra limitada en la ampliación de los montos a los umbrales de la licitación. Los cuales superan en esta ocasión y se vuelve necesario realizar el proceso bajo el amparo del Artículo 55 – DERECHOS DE LAS CONTRATANTES – Inciso b) "*...Modificar unilateralmente el Contrato por Razones de Interés Público...*".
	ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y	La presente modificación no contraviene ninguno de los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 y menos aún el de igualdad y libre competencia, considerando que la ampliación es en base a un proceso que ha seguido las normativas y que su modificación es a efectos de seguir

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de H[illegible]
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 128 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 51/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA MIMBI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2022 – SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"- ID N° 405.700.----------

Asunción, 27 de octubre de 2023

		contando con el servicio de limpieza para las sedes del SNPP, en tanto se siguen los trámites pertinentes para la realización del nuevo llamado.
	iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.	La naturaleza y finalidad del Contrato N° 51/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 09/2022 – SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 405.700, suscrito con la firma MIMBI S.A. permanecen inalterables.

Que, el referido dictamen N° 16/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP, concluye en los siguientes términos: *"De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para ampliar el Plazo Contractual en 2 meses y el Monto en G. 920.000.000 (Guaraníes novecientos veinte millones) IVA incluido, que representa el 20% del monto del Contrato N° 51/2022, considerando que la misma se enmarca dentro de la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones; y la modificación no significa una alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato."*----------

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del SNPP, mediante dictamen DAJ-SNPP N° 126/2023, expresa lo siguiente: *"...teniendo en cuenta lo dispuesto en las normativas legales vigentes, la conformidad del Administrador del Contrato y de la firma MIMBI S.A., como así también, el Dictamen de la Dirección de la UOC y demás documentaciones respaldatorias, esta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para que se proceda a la ampliación del monto y plazo por el término solicitado del Contrato N° 51/2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional y la firma MIMBI S,A,, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 09/2022 - SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - ID No 405.700, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria; ya que el mismo, según informes, no excede y se ajusta a lo establecido en la Ley N° 2051/03, su Decreto reglamentario y demás normativas legales referentes a la misma."*----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Verónica de Hermanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 128 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 51/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA MIMBI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2022 – SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"- ID N° 405.700.----------

Asunción, 27 de octubre de 2023

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 51/2022, suscrito con la firma MIMBI S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2022 – SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 405.700, por un monto total de guaraníes novecientos veinte millones (G. 920.000.000) IVA incluido, y el plazo de ejecución en 2 (dos) meses conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y al ANEXO I que forma parte de la misma.----------

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda correspondiente.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Abg. Verónica de Hacienda
Secretaria General Interina
SNPP

JOSÉ COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Hacienda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 128 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 51/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA MIMBI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2022 – SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"- ID N° 405.700.----------

Asunción, 27 de octubre de 2023

ANEXO I

LOTE 2			CONTRATO ORIGINAL				AMPLIACIÓN		
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT. (Mes)	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)	CANT (Mes)	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	76111501-001	REGIONAL CORDILLERA (CAACUPE)	10	Mes	16.626.506	166.265.060	2	16.626.506	33.253.012
2	76111501-001	REGIONAL CAAGUAZU (CORONEL OVIEDO)	10	Mes	22.168.672	221.686.720	2	22.168.672	44.337.344
3	76111501-001	REGIONAL GUAIRA (VILLARRICA)	10	Mes	11.085.000	110.850.000	2	11.085.000	22.170.000
4	76111501-001	DFC NATALICIO TALAVERA	10	Mes	11.049.000	110.490.000	2	11.049.000	22.098.000
5	76111501-001	REGIONAL CAAZAPA	10	Mes	11.084.000	110.840.000	2	11.084.000	22.168.000
6	76111501-001	COORDINACIÓN SAN JUAN NEPOMUCENO	10	Mes	11.086.000	110.860.000	2	11.086.000	22.172.000
7	76111501-001	REGIONAL PARAGUARI	10	Mes	11.048.000	110.480.000	2	11.048.000	22.096.000
8	76111501-001	REGIONAL SAPUCAI	10	Mes	11.088.000	110.880.000	2	11.088.000	22.176.000
9	76111501-001	CFC SAN IGNACIO MISIONES	10	Mes	16.626.504	166.265.040	2	16.626.504	33.253.008
10	76111501-001	CFC AYOLAS - MISIONES	10	Mes	11.084.000	110.840.000	2	11.084.000	22.168.000
11	76111501-001	REGIONAL SAN JUAN MISIONES	10	Mes	11.082.000	110.820.000	2	11.082.000	22.164.000
12	76111501-001	REGIONAL ÑEEMBUCU (PILAR)	10	Mes	16.626.504	166.265.040	2	16.626.504	33.253.008
13	76111501-001	REGIONAL ITAPUA (CORONEL BOGADO)	10	Mes	16.626.504	166.265.040	2	16.626.504	33.253.008
14	76111501-001	DFC ENCARNACIÓN	10	Mes	11.084.000	110.840.000	2	11.084.000	22.168.000
15	76111501-001	COORDINACIÓN YATYTAY	10	Mes	11.082.000	110.820.000	2	11.082.000	22.164.000
16	76111501-001	DFC SANTA RITA	10	Mes	27.712.000	277.120.000	2	27.712.000	55.424.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de H[illegible]nda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 128 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 51/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA MIMBI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2022 – SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"- ID N° 405.700.----------

Asunción, 27 de octubre de 2023

17	76111501-001	REGIONAL ALTO PARANA (HERNANDARIAS)	10	Metros	38.795.174	387.951.740	2	38.795.174	77.590.348
18	76111501-001	DFC ZONA FRANCA GLOBLAL	10	Mes	22.168.672	221.686.720	2	22.168.672	44.337.344
19	76111501-001	CFC REMANSITO CDE	10	Mes	11.084.000	110.840.000	2	11.084.000	22.168.000
20	76111501-001	REGIONAL CONCEPCIÓN	10	Mes	11.086.000	110.860.000	2	11.086.000	22.172.000
21	76111501-001	COORDINACIÓN ARROYITO	10	Mes	11.086.000	110.860.000	2	11.086.000	22.172.000
22	76111501-001	REGIONAL SAN PEDRO (CHORE)	10	Mes	33.253.000	332.530.000	2	33.253.000	66.506.000
23	76111501-001	COORDINACIÓN GUAYAYVI	10	Mes	11.082.000	110.820.000	2	11.082.000	22.164.000
24	76111501-001	REGIONAL AMAMBAY	10	Mes	11.084.000	110.840.000	2	11.084.000	22.168.000
25	76111501-001	REGIONAL CANINDEYU (SALTO DEL GUAIRA)	10	Mes	16.626.504	166.265.040	2	16.626.504	33.253.008
26	76111501-001	DFC PILCOMAYO	10	Mes	11.086.000	110.860.000	2	11.086.000	22.172.000
27	76111501-001	DFC BAJO CHACO	10	Mes	11.086.000	110.860.000	2	11.086.000	22.172.000
28	76111501-001	CIMA	10	Mes	11.086.000	110.860.000	2	11.086.000	22.172.000
29	76111501-001	DFC REMANSITO - VILLA HAYES	10	Mes	11.086.000	110.860.000	2	11.086.000	22.172.000
30	76111501-001	DFC ALTO PARAGUAY	10	Mes	11.086.000	110.860.000	2	11.086.000	22.172.000
31	76111501-001	DFC BOQUERON	10	Mes	11.145.960	111.459.600	2	11.145.960	22.291.920
TOTAL:						**4.600.000.000**			**920.000.000**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Hermida
Secretaria General Interina
SNPP

Abg. Verónica de Hermida
Secretaria General Interina
SNPP

JOSE COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL